



**EJECUTAR  
ES NUESTRA RUTA**

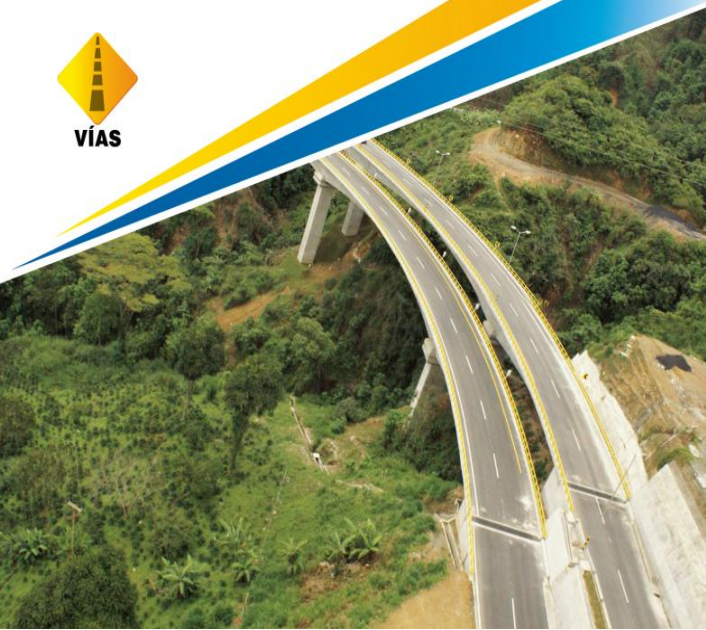


**MinTransporte**  
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



VIAS



AÉREO



FÉRREO



FLUVIAL



PORTUARIO



LEY 1682 de 2013  
Decreto 3049 de 2013

INFRAESTRUCTURA DE  
TRANSPORTE



**LEY DE INFRAESTRUCTURA**  
**“POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS Y DISPOSICIONES PARA LOS  
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y SE  
CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS”**

# Ley de infraestructura

## Proceso de elaboración con concertación

- Informe Comisión Expertos en Infraestructura
- Mesas Técnicas con 14 entidades gobierno
- Socialización con sector privado
- Revisión por expertos de infraestructura
- Discusión en la Comisión Intersectorial de Infraestructura – CII- (Decreto 2306 de 2012 derogado) hoy Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos – CIPE- (Decreto 2445 de Nov. 5 de 2013)

# Ley de infraestructura

- **OBJETIVOS GENERALES**

- Construir un marco normativo que brinde las herramientas al sector para superar el notorio atraso que el país presenta en infraestructura de transporte.
- Construir un marco normativo que permita, facilite y viabilice construir y mantener una red de transporte moderna y eficiente para el país

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Implementar, en la medida de lo posible, las recomendaciones de la Comisión de Expertos en Infraestructura
- ✓ Superar los principales cuellos de botella que afectan la agilidad y viabilidad real del desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte: -adquisición de predios, licencias ambientales, permisos mineros y redes de servicios públicos, entre otros.



# LO QUE NO ES LA LEY

- × No es una ley para la infraestructura general: no comprende sector eléctrico, vivienda, minas, TICS, entre otros.
- × No es una ley que regule temas de transporte
- × No es una ley de competencias en infraestructura de transporte: Ej. Nación vs. Entidades territoriales
- × No agota la normatividad en materia de infraestructura de transporte. No es un único cuerpo normativo
- × No desarrolla la normatividad sobre consulta previa
- × Agota algunas de las recomendaciones de la Comisión de Infraestructura
- × No es la solución definitiva a todos los problemas de los proyectos de infraestructura del sector

# INDICE LEY INFRAESTRUCTURA

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS Y POLÍTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

TITULO II. DEFINICIONES

TITULO III. DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

## INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

¿Qué es?

¿Cómo está compuesta?

¿Cuál es su finalidad?

¿Hacia dónde se debe orientar?

✓ Fórmula para terminaciones anticipadas

✓ Reglas especiales en materia arbitral

# INDICE LEY INFRAESTRUCTURA

## TITULO IV. GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIALES, GESTIÓN AMBIENTAL, ACTIVOS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TICS Y DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO, ENTRE OTROS Y PERMISOS MINEROS Y SERVIDUMBRES

Capítulo I Gestión y Adquisición Predial

Capítulo II Gestión Ambiental

Capítulo III Activos y redes de servicios públicos, tics y de la industria del petróleo, entre otros

Capítulo IV Permisos mineros

## TITULO VII. DISPOSICIONES FINALES







**MinTransporte**  
Ministerio de Transporte



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

# CAMBIOS EN MATERIA PREDIAL

# Gestión y adquisición predial

## PROBLEMA: Disponibilidad oportuna de los inmuebles necesarios para los proyectos

- Dilaciones en los procesos administrativos y judiciales expropiación
- Imposibilidad de registro de compra predios por el Estado
- Inexistencia de estándares para los métodos de avalúo
- Demoras por trámites complejos o accidentados

3 AÑOS

### • SOLUCIONES NORMATIVAS

- Disponibilidad de los predios : Entregas anticipadas administrativa (Art. 27) y judicial (Art. 28)
- Posibilidad de adelantar avalúos con privados o públicos (IGAC)
- Saneamiento de compra de inmuebles a favor del Estado
- Metodología unificada y estándares para avalúos (Por IGAC)

→ **Norma aplicable:** Ley 9, Ley 388, Ley 1564 (Código General Proceso). Excepción: Puerto

→ **Derogado:** Art. 83 de la Ley 1450

## ACTIVIDADES

## HOY

## MEDIDAS LEY

## CAMBIO

1. Consecución documentos soporte
2. Elaboración Ficha Predial
3. Elaboración Levantamiento Topográfico
4. Elaboración Estudio de Títulos
5. Elaboración Ficha Social
6. Elaboración del Avalúo (30 días hábiles)
7. Revisión Avalúo (5 días hábiles)/  
Interposición recursos 10 días hábiles
8. Término para resolver Revisión (15 días hábiles)/ Término resolver reposición (2 meses)
9. Remisión para Impugnación Avalúo (3 días)
10. Término para resolver Impugnación (15 días hábiles)/ Término resolver apelación (2 meses)

**IDENTIFICACIÓN  
DE PREDIOS  
Y  
AVALÚOS  
4 meses  
+  
Expedición  
certificación de  
Cabida y linderos  
(2-12 meses)**

- ✓ Avalúos por IGAC o lonjas privadas
- ✓ Procedimiento Revisión avalúos  
( 35 días calendario)
- ✓ Procedimiento Impugnación  
( 33 días calendario)
- ✓ Metodología unificada para avalúos  
por IGAC
- ✓ Procedimiento administrativo para  
actualización de cabida y linderos  
( 3- 4 meses)

➤MAS OFERTA DE AVALUADORES  
(PÚBLICO Y PRIVADO)

➤RESUELVE CONFLICTO ENTRE  
LEY 1450/2011 Y EL DECRETO  
1420/1998

➤REGLAS CLARAS Y UNIFORMES  
PARA TODOS LOS PROYECTOS

**SE AHORRAN 6-8 MESES**

1. Emisión oferta formal de compra
2. Emisión citación a notificación oferta
3. **Término para notificación personal  
( Evasión notificación por 2 meses o más)**
4. Notificación a través de aviso
5. Solicitud de inscripción oferta de compra
6. Trámite de inscripción oferta de compra
7. **Término para lograr acuerdo voluntario**
8. Acuerdo de Compensaciones Sociales
9. **Levantamiento Limitaciones al dominio**
10. Pago Compensaciones
11. Promesa de compraventa
12. Acta de Entrega
13. Pago 1er Contado
14. Escritura Pública de Compraventa
15. Inscripción de Escritura Pública
16. Pago 2do Contado

**ENAJENACION  
VOLUNTARIA  
2-8 meses**

- ✓ Saneamiento automático
- ✓ Levantamiento limitaciones,  
afectaciones, gravámenes y medidas  
cautelares (previo pago)
- ✓ Compra áreas remanentes no  
utilizables
- ✓ Notificación oferta a titulares inscritos
- ✓ Permiso intervención voluntaria de  
predios

➤EL ESTADO ADQUIERE LA  
PROPIEDAD SIN VICIOS

**SE AHORRAN 4 MESES**

➤FACILITA LAS NEGOCIACIONES

➤SEGURIDAD JURÍDICA

➤SE REDUCE LA ETAPA DE  
PRECONSTRUCCIÓN **(6 MESES)**

## ACTIVIDADES

## HOY

## MEDIDAS LEY

## CAMBIO

1. Término emisión Resolución de Expropiación
2. Emisión de Resolución de Expropiación
3. Emisión citación a notificación resolución
4. Término para notificación personal
5. Notificación a través de aviso
6. Término para presentar recurso de reposición
7. Término para resolver recurso de reposición
8. Emisión citación a notificación resolución
9. Término para notificación personal
10. Notificación a través de aviso
11. Ejecutoria
12. Disposición de recursos
13. Pago predio
14. Constitución de depósito judicial
15. Comunicación Tribunal Administrativo
16. Solicitud de inscripción resolución
17. Trámite de inscripción resolución
18. Solicitud diligencia de entrega
19. Diligencia de Entrega

### EXPROPIACION ADMINISTRATIVA

A

**8 a 12 meses**

✓ Saneamiento automático

✓ Levantamiento limitaciones, afectaciones, gravámenes y medidas cautelares

✓ Permisos de intervención voluntaria de predios

✓ Diligencia entrega predios  
**(20 días hábiles)**

**SE AHORRAN 2 MESES APROX.**

**SE AHORRAN 2 MESES APROX.**

DISPONIBILIDAD DE PREDIOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

TÉRMINO PERENTORIO PARA DILIGENCIAS CON AUTORIDADES POLICÍA

1. Término emisión Resolución de Expropiación
2. Emisión de Resolución de Expropiación
3. Emisión citación a notificación resolución
4. Término para notificación personal
5. Notificación a través de aviso
6. Término para presentar recurso de reposición
7. Término para resolver recurso de reposición
8. Emisión citación a notificación resolución
9. Término para notificación personal
10. Notificación a través de aviso
11. Ejecutoria
12. Término para presentar demanda de expropiación
13. Presentación demanda, reparto judicial, notificaciones, admisión demanda, consignación 50% y entrega anticipada

### EXPROPIACION JUDICIAL

**9 a 12- meses**

✓ Entrega anticipada por orden judicial  
**(30 días calendario)**

**SE AHORRAN 3 MESES**

**SE ANTICIPA EL CÓDIGO GENERAL PROCESO  
(3 años)**



**MinTransporte**  
Ministerio de Transporte



**MinAmbiente**  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



# CAMBIOS EN MATERIA AMBIENTAL



**ANLA**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE LICENCIAS AMBIENTALES

# Gestión ambiental

## **PROBLEMA: Obtención oportuna de la licencia ambiental**

- Tiempos de 6 meses a 2 años para expedición de permisos, autorizaciones y Licencias Ambientales
- Trámites confusos y largos para distintos permisos ambientales que paralizan obras

- **SOLUCIONES**

- Reglas claras y unificadas para proyectos de infraestructura de transporte (Ej. Términos de referencia sector)
- Clarificación de proyectos de infraestructura de transporte que no requieren licencia ambiental o modificaciones (Ej. Proyectos mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, obras menores)
- Trámites expeditos (Ej. inclusión de nuevas fuentes de materiales, obras emergencia)

# Gestión ambiental

ANTES

- Estudio de Impacto Ambiental lo elabora el **contratista constructor** con Estudios Fase III - definitivos
- Licencia Ambiental lo solicita y obtiene el **contratista constructor**

HOY

(3 años-2017)

- Estudio de Impacto Ambiental lo elabora la **contratista constructor** responsable del proyecto con estudios en Fase II-factibilidad
- Consulta previa la dirige y coordina el Ministerio del Interior.

**NO SE CONTRATARÁN PROYECTOS SIN CONSULTA PREVIA A PARTIR NOV 2016**

## ACTIVIDADES

## HOY

## MEDIDAS LEY

## CAMBIO



1. Solicitud pronunciamiento sobre DAA
2. Oficio necesidad DAA (15 días)
3. Radicación estudio DAA
4. Expedición Auto inicio (5 días)
5. Acto administrativo que define alternativa y TR para EIA (30 días)

**DIAGNÓSTICO  
AMBIENTAL  
ALTERNATIVAS  
50 DIAS HÁBILES**

✓ El DAA se elabora y aprueba en Fase 1

Ninguno

1. Radicación EIA
2. Pronunciamiento AA regionales (30 días)-(Se toman hasta 120 días)
3. Auto de inicio (5 días)
4. Oportunidad terceros intervinientes
5. Revisión información (30 días)
6. Auto información adicional (?)
7. Auto reunida información (5 días)
8. Resolución Licencia Ambiental (90 días)

**LICENCIA AMBIENTAL  
180 DIAS HÁBILES**  
+  
Tiempo allegar información por el solicitante/usuario  
**(3 a 6 meses)**  
+  
Trámites ante otras autoridades ambientales  
**(2 a 4 meses)**

✓ Reglamentación de los Términos de Referencia Integrales, manuales y guías para proyectos de infraestructura de transporte.  
(60 días calendario)

➤ No se solicitaría información adicional (Auto información adicional) porque existen reglas claras:

**SE AHORRAN 3 a 6 MESES**

✓ No Licencia Ambiental para proyectos de:  
▪ Mejoramiento  
▪ Mantenimiento  
▪ Rehabilitación

➤ Se elevó a nivel de ley:

**SE AHORRAN 180 DÍAS HÁBILES**

✓ El EIA se elabora y aprueba en Fase 2

➤ No se requiere el tiempo pre-construcción

**SE AHORRAN 6 MESES**



| ACTIVIDADES                             |           | HOY  | MEDIDAS LEY   | CAMBIO  |
|---|-----------|--|---|---|
| 1. Radicar modificación                 | solicitud | <b>MODIFICACION LICENCIA</b><br><b>90 DIAS HÁBILES</b><br>+<br>Tiempo allegar información por el solicitante/usuario<br><b>(3 a 6 meses)</b> | ✓ No se requiere modificación Licencia para: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fuentes Materiales ( 30 días calendario)</li> </ul> | ➤ Trámite expedito para incluir <u>nuevas fuentes materiales</u><br><br><b>SE AHORRAN 3 MESES</b> |
| 2. Pronunciamiento Regionales (30 días) | AA        |  | ▪ Cambios menores   | ➤ Realizar <u>cambios menores</u><br><br><b>SE AHORRAN 20 DIAS HÁBILES</b>                        |
| 3. Auto inicio (5 días)                 |           |  |   |   |
| 4. Oportunidad intervinientes           | Terceros  |  |   |   |
| 5. Auto información (25 días)           | adicional |  |   |   |
| 6. Resolución modificación (30 días)    |           |  |   | ▪ Obras emergencia  |



**MinTransporte**  
Ministerio de Transporte



**MinTIC**  
Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

# CAMBIOS EN MATERIA DE REDES



**MinMinas**  
Ministerio de Minas y Energía



# Traslado de Redes y activos

## ¿Quién asume los costos del cambio redes y activos? (traslado, reubicación)

- Art. 50. Por regla general sector transporte, salvo 3 excepciones:
  - Existencia permiso condicionado o autorización
  - Exista un acuerdo vigente
  - La red o activo se haya instalado en faja retiro con posterioridad promulgación Ley 1228/ 2008

# Traslado de Redes y activos

- **¿Qué paga el responsable?**

- i. ¿Quién define cuáles son las características técnicas de la nueva red o activo?*

- Reglamento técnico del sector, normatividad técnica vigente o de manera supletiva el reglamento de la empresa cuando exista. (exp industria petroleo)
    - En el traslado o reubicación se deberá re-instalar o instalar una red o activo para la prestación del servicio público como mínimo en las mismas condiciones.

- ii. ¿De quién es la nueva infraestructura?*

- Del prestador y operador de servicios públicos original
    - La nueva infraestructura no puede ser cobrada en la tarifa (inversión)
    - La nueva tarifa incluiría la operación y mantenimiento de la nueva red (no inversión)

- iii. ¿Quién y cómo se paga la vida útil técnica remanente de la red o activo desmantelada?*

- Se continúa pagando con la tarifa la inversión ya realizada –valor red y activo - solamente.

# Traslado de Redes y activos

## ¿Quién hace el trabajo? (traslado o reubicación)

- Si hay acuerdo valor traslado o reubicación: prestador u operador
- Si no hay acuerdo: sector transporte directamente y hace el re-cobro cuando corresponda\*\*

\*\* obligación de recibir

# Permisos mineros

PROBLEMA: Coordinación adecuada con sector minero

- Superposición de títulos mineros con zonas de proyectos de infraestructura
- Obstáculos y dificultades para obtención de materiales de zonas con títulos mineros

- **SOLUCIONES NORMATIVAS**

- Información sobre proyectos de infraestructura de transporte a la autoridad minera: planeación, coordinación (evitar superposiciones)
- Zonas de Minería Restringida: identificación fuentes de materiales
- Venta de materiales a precios normalizados de la zona.
- Autorizaciones temporales para explotación materiales para proyectos infraestructura
- Prohibición de otorgar títulos mineros en fajas de retiro de proyectos de infraestructura.

→ Un contratista de proyectos de infraestructura podrá:

- a) Solicitar autorizaciones temporales mineras para extraer el material necesario para la obra, con un derecho preferencial en su otorgamiento

# Contratación de Infraestructura de Transporte

## REGLAS ESPECIALES

- Fórmula de terminación anticipada en los contratos (Art. 13)
- Solución controversias: reglas especiales en materia arbitral (Art. 14)
- K Residual (Art. 72)- Decreto 2474
- Frentes de Trabajo 7x24- multas (Art. 17)
- Responsabilidad personas jurídicas en APP= régimen sociedad que conforme

# Ley de Infraestructura

- **OTROS ASPECTOS:**

- Corredores logísticos estratégicos: restricciones a carga (Art. 69)
- Competencia Policía de Carreteras sobre las fajas de retiro (Art. 55)
- Derecho preferencia de acceso a puertos para hidrocarburos del Estado (Art. 60)
- Proyectos de la Nación que requieran intervención urbana o rural (Art. 10)



# Ley de infraestructura

## Facultades extraordinarias

- Creación de la Comisión Regulación del sector transporte
- Creación de la Unidad de Planeación del sector transporte